

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

286.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA.- En Melilla, a 15 de diciembre de 2003.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de veinte días hábiles concedido a la parte demandada en este proceso, computado desde el día siguiente al del emplazamiento, realizado 13 de enero de 2003, sin haber comparecido para contestar a la demanda.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

PROVIDENCIA.

JUEZ QUE LA DICTA: D.ª MARIA TERESA HERRERO RABADAN.

Lugar: MELILLA.

Fecha: quince de diciembre de dos mil tres.

1.- No habiendo comparecido la parte demandada MIMON MOHAMED MOHAMED, dentro del plazo para contestar a la demanda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal.

2.- Conforme lo ordenado en el artículo 497.1 de la misma Ley y por no ser conocido el domicilio/ estar en ignorado paradero la parte demandada, notifíquesele esta resolución por edictos, fijando copia de esta resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de resolución que ponga fin al proceso y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 498 cuando se tenga conocimiento del lugar en que puedan encontrarse.

3.- Cumplido el trámite de contestación a la demanda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 440, al que remiten los artículos 753 y 770, todos ellos de la LECn, se convoca a las partes a la celebración de la vista principal de este juicio, para cuyo acto se señala el DIA 10 de marzo a las 12:00 horas.

4.- Cítese a las partes, haciéndolas saber que deben comparecer al acto de la vista por sí mismas,

apercibiéndolas que su incomparecencia sin causa justificada podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por la parte que comparezca para fundamentar sus peticiones sobre medidas definitivas de carácter patrimonial. También será obligatoria la presencia de los abogados respectivos (artículo 770 regla 3ª).

4.- Adviértase también a las partes que deben comparecer en la vista con las pruebas de que intenten valerse. A tal efecto, indíquese que dentro de los TRES DIAS siguientes a la recepción de la citación, deben indicar al Juzgado qué personas han de ser citadas por el tribunal para que asistan a la vista, bien como testigos o peritos o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación (artículo 440.1 LECn).

5.- Cítese para el acto de la vista al Ministerio Fiscal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma SS.ª de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MIMON MOHAMED MOHAMED, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 21 de enero de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 14/04

EDICTO

287.- D. Miguel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 14/2004 se ha acordado citar a D.ª Insaf Amar Hamida, con D.N.I. N.º 45.300.052, nacida en Melilla el día 27 de octubre de 1982, hijo de Amar y de Galia, con domicilio en C/. Alonso Martin N.º. 3- bajo, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de vistas de este Juzgado el próximo día 24 de Febrero a las 10.15 horas de su mañana, a fin de